NOTA SIMPLE INFORMATIVA N 5019540

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CAMBADOS

SOLICITANTE: la entidad AGENCIA DE TRAMITACION GLOBAL SLU con C.I.F. B70469580

--DATOS DE LA FINCA--

FINCA NÚMERO 19204 DE SANXENXO **CRU: 36013000503575**
Referencia Catastral: 4240504NG1944S0067TD

Naturaleza de la finca: URBANA: Vivienda piso sin anejos
Cuota de participación: 4,2 Orden: 31

----------LOCALIZACIÓN----------

Dirección: Calle Benitiño-Portonovo Nombre de la finca: edificio 'el sol'
Localización: Conjunto Residencial Parquemar Número: SN Planta: 4 Puerta: E
Observaciones: NO coordinada con el Catastro en los términos de la Ley 12/2015.
Superficie útil: 84,62 metros cuadrados
Linderos:
Frente, pasillo de acceso y piso letra D de la misma planta
Derecha, resto de finca matriz, superficie que sera cedida en su día para viales y aceras de la calle Arenal
Izquierda, pasillo de acceso, piso letra F de la misma planta y resto de finca matriz
Fondo, resto de finca matriz

----------DESCRIPCIÓN FINCA: ----------

URBANA: Número TREINTA Y UNO: Vivienda **"CUARTO E"** en la planta cuarta de un edificio denominado "El Sol", sito en el conjunto residencial "Parque Mar", de superficie útil ochenta y cuatro metros sesenta y dos decímetros cuadrados. Forma parte del mismo como anejo, un trastero situado en la planta bajo cubierta, con el que se comunica interiormente, de superficie útil treinta y tres metros veinticuatro decímetros cuadrados. LINDA: Frente: pasillo de acceso y piso letra D de la misma planta; Izquierda: pasillo de acceso, piso letra F de la misma planta y resto de finca matriz; Derecha, resto de finca matriz, superficie que sera cedida en su día para viales y aceras de la calle Arenal; y fondo, resto de finca matriz. CUOTA: Cuatro enteros veinte centésimas por ciento.

--TITULARES DE LA FINCA--

LUIS MARTIN GONZALEZ NIF/CIF: 76.819.560-C
ANA BELEN FERNANDEZ VILA NIF/CIF: 76995328E
100,000000% del pleno dominio con carácter ganancial.
TITULO: Adquirida por título de COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario de Vigo, Don Jaime Romero Costas, el día 16 de febrero de 2004, con nº de protocolo 237/2004.
Inscripción: 8ª Tomo: 1.103 Libro: 310 Folio: 20 Fecha: 02 de abril de 2004.

---- CARGAS ----

SALVO AFECCIONES FISCALES SE HALLA GRAVADA CON LAS SIGUIENTES CARGAS:
CARGAS POR PROCEDENCIA:
NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS:
- Hipoteca a favor del UNION DE CREDITOS INMOBILIARIOS SA ESTABLECIMIENTO FINANCIERO CREDITO, por un principal de ciento veintiún mil ochocientos cuarenta y cuatro euros con ochenta y ocho

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

céntimos, por un plazo que finaliza el 16/02/2034, según escritura autorizada el 16/02/2004 por el Notario de VIGO D/Dª JAIME ROMERO COSTAS. Inscrito con fecha 20/05/2004, bajo la inscripción número 9ª.
Expedida **Certificación de cargas con el *CARACTER DE CONTINUADA* para el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE CAMBADOS,** con fecha 17 de junio de 2022, según autos de ejecución hipotecaria seguidos con el número 46/2021.

- Hipoteca de máximo a favor del BANCO POPULAR ESPAÑOL SA, por un principal de ciento quince mil Euros, por un plazo que finaliza el 20/08/2018, según escritura autorizada el 20/08/2008, por el Notario de VILAGARCIA DE AROUSA D/Dª MARIA ISABEL FITERA GARCIA. Inscrito con fecha 04/11/2008, bajo la inscripción número 10ª. Expedida certificación de cargas para el Juzgado 1ª INSTANCIA Nº 3 DE CAMBADOS, con fecha 24/12/2013, según autos seguidos con el número 104/2013.

-**ANOTACIÓN DE EMBARGO PREVENTIVO, COMO MEDIDA CAUTELAR,** a favor de **"EL ESTADO",** por acuerdo de adopción de medidas cautelares, con el fin de garantizar el pago de la deuda de la que pudiera ser declarado el citado Don Luis Martín González responsable procedente de "COPROSIDER, S.L.", y por diligencia de embargo cautelar de fecha once de abril del año dos mil diecinueve, se declaran embargados cautelarmente esta finca y cinco más, a favor de la Hacienda Pública, hasta cubrir el importe de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS DE EURO**. Mandamiento librado el día 6 de Mayo de 2019. Anotado en la letra J, al folio 171, del Tomo 1131, Libro 324 de fecha 4 de junio de 2019. RECTIFICADO por la letra K, al folio 171, del Tomo 1131, Libro 324 de fecha 28 de Agosto de 2.019.

Con fecha de hoy se ha expedido la certificación ordenada en el mandamiento que motivó la citada anotación letra **"G"**. Cambados 4 de junio de 2019.

-**ANOTACIÓN DE EMBARGO PREVENTIVA COMO MEDIDA CAUTELAR** a favor de **EL ESTADO**, con el fin de garantizar el pago de la deuda de la que pudiera ser declarado el citado Don Luis Martín González responsable procedente de "APROVISIONAMIENTOS DEL NOROESTE, S.L.U.", y por diligencia de embargo cautelar de tres de mayo de dos mil diecinueve, se declaran embargados cautelarmente esta finca y cuatro más, a favor de la Hacienda Pública, hasta cubrir el importe de ***SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS***. Mandamiento librado el día 28 de Junio de 2019. Anotado en la letra L, al folio 101, del Tomo 1570, Libro 554 de fecha 28 de agosto de 2019.

Con fecha de hoy se ha expedido la certificación ordenada en el mandamiento que motivó la citada anotación letra **"L"**. Cambados 28 de agosto de 2019.

-**ANOTACIÓN DE EMBARGO PREVENTIVA COMO MEDIDA CAUTELAR** a favor de **EL ESTADO**, con el fin de garantizar el pago de la deuda de la que pudiera ser declarado Don Luis Martín González responsable procedente de "ACEROS Y METALES MARFER, S.L.", y por diligencia de embargo cautelar treinta de Abril de dos mil diecinueve, se declaran embargados cautelarmente esta finca y cuatro más, a favor de la Hacienda Pública, hasta cubrir el importe de ***TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON TREINTA Y SEIS CENTIMOS***. Mandamiento librado el día 28 de Junio de 2019. Anotado en la letra M, al folio 101, del Tomo 1570, Libro 554 de fecha 29 de agosto de 2019.

Con fecha de hoy se ha expedido la certificación ordenada en el mandamiento que motivó la citada anotación letra **"M"**. Cambados 29 de agosto de 2019.

- **EMBARGO ADMINISTRATIVO** a favor de **EL ESTADO**, por **556.230,77 euros de principal;** 8.139,78 euros para intereses; 1.000,00 euros para costas; Ordenado en procedimiento administrativo de apremio en diligencia dictada el día 17 de enero de 2020, por el/la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en expediente número 362023300683E. Mandamiento librado el día 21 de julio de 2020. Anotado en la letra N, al folio 101, del Tomo 1570, Libro 554 de fecha 27 de julio de 2020.
Con fecha de hoy se ha expedido la certificación ordenada en el mandamiento que motivó la citada anotación letra **"N"**. Cambados 27 de julio de 2020.

- **EMBARGO ADMINISTRATIVO** a favor de **EL ESTADO**, por **324.088,04 euros de principal;** 13.600,03 euros para intereses; Ordenado en procedimiento administrativo de apremio en diligencia dictada el día 25 de junio de 2021, por el/la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en expediente número 362123308136W.

NOTA SIMPLE INFORMATIVA N 5019539

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

Mandamiento librado el día 06 de octubre de 2021. Anotado en la letra Ñ, al folio 101, del Tomo 1570, Libro 554 de fecha 26 de octubre de 2021.
Con fecha de hoy se ha expedido la certificación ordenada en el mandamiento que motivó la citada anotación letra **"Ñ"**. Cambados 26 de octubre de 2021.

- **EMBARGO EJECUTIVO** a favor de **UNION DE CREDITOS INMOBILIARIOS SA ESTABLECIMIENTO FINANCIERO CREDITO**, por **308.699,95 euros de principal;** 92.609,99 euros para intereses; Ordenado en auto/providencia dictada el día 14 de octubre de 2021, por el/la Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 4 de Cambados en procedimiento número 46/2021. Mandamiento librado el día 14 de octubre de 2021. Anotado en la letra O, al folio 172, del Tomo 1617, Libro 579 de fecha 30 de noviembre de 2021.

Expedida **Certificación con el *CARÁCTER DE CONTINUADA*** conforme al mandamiento dictado el día treinta de Mayo del año dos mil veintidós por el Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 4 de Cambados, en relación con el **procedimiento número 46/2021, PRORROGANDOSE esta anotación conforme a la Doctrina del Tribunal Supremo, sentencia de 4 de mayo de 2.021**, respecto de los efectos que sobre el plazo de vigencia de las anotaciones preventivas de embargo, tiene la expedición de certificación de cargas que regula el art. 656 de la L.E.C. Cambados a 17 de Junio de 2022.-

ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO:
NO hay documentos pendientes de despacho

REGISTRO DE LA PROPIEDAD - CAMBADOS (Pontevedra)

CAMBADOS, 13/07/2022 10:03:38
Antes de la apertura del diario.

confidential Eduardo.abril Eduardo.abril copernicus.es Oct 20, 2022 4:49 AM EDT

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

Advertencia: La presente nota simple tiene valor puramente informativo (artículo 222.5 de la Ley Hipotecaria), careciendo de garantía (artículo 332 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).
NOTA: Conforme a la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de diecisiete de Febrero de 1998, se prohibe la incorporación de los datos que constan en la presente Nota Simple Informativa a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información.
Se advierte que, por imponerlo así los artículos 332.5 y 354.a).2ª del Reglamento Hipotecario, esta nota simple informativa no excluye que puedan existir otras cargas o limitaciones, sobre esta finca, no comprendidas en la presente nota, por hallarse caducadas, pero pendientes de realizarse su asiento registral de cancelación, el cual sólo podrá practicarse cuando lo soliciten las personas legalmente legitimadas para ello o se realice algún asiento o certificación de cargas sobre esta finca (como establecen, entre otros, los artículos 6, 82 y 86 de la Ley Hipotecaria y 175, 177 y 353.3 del Reglamento Hipotecario).
A los efectos del **Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016**, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado: De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de

los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes. El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio. La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia. En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

confidential
Eduardo.abril Eduardo.abril
copernicus.es
Oct 20, 2022 4:49 AM EDT

NOTA SIMPLE INFORMATIVA N 5019542

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CAMBADOS

SOLICITANTE: la entidad AGENCIA DE TRAMITACION GLOBAL SLU con C.I.F. B70469580

--DATOS DE LA FINCA--

FINCA NÚMERO 19175/G13 DE SANXENXO **CRU: 36013000645886**
Referencia Catastral: NO CONSTA

Naturaleza de la finca: URBANA: Garaje
Obra nueva en construccion

----------LOCALIZACIÓN----------

Dirección: Lugar Benitiño-Adigna Nombre de la finca: Conjunto Residencial Parque Mar
Localización: Edificio El Sol Planta: sot 1
Observaciones: NO coordinada con el Catastro en los términos de la Ley 12/2015.

----------DESCRIPCIÓN FINCA: ----------

URBANA: Plaza de garaje señalada con el número TRECE, en el sótano primero o menos profundo que forma parte del edificio denominado "El Sol", sito en el Conjunto residencial "Parque Mar", en el lugar de Benitiño, parroquia de Adigna, municipio de Sanxenxo. En este asiento solo se trata de UNA DIECIOCHOAVA PARTE INDIVISA de la registral 19.175, al folio 19 del libro 310 de Sanxenxo.

--TITULARES DE LA FINCA--

LUIS MARTIN GONZALEZ NIF/CIF: 76.819.560-C
ANA BELEN FERNANDEZ VILA NIF/CIF: 76995328E
100,000000% del pleno dominio con carácter ganancial.
TITULO: Adquirida por título de COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario de Vigo, Don Jaime Romero Costas, el día 16 de febrero de 2004, con nº de protocolo 237/2004.
Inscripción: 1ª Tomo: 1.127 Libro: 322 Folio: 107 Fecha: 02 de abril de 2004.

---- CARGAS ----

SALVO AFECCIONES FISCALES SE HALLA GRAVADA CON LAS SIGUIENTES CARGAS:
CARGAS POR PROCEDENCIA:
- Gravada por razón de su procedencia con la siguiente servidumbre: Gravada con servidumbre de paso de vehículos y personas a favor de las plantas de sótano destinadas a garajes de los edificio que se construyan en el resto de la finca matriz, y de paso de tuberías y cables.
Según consta en la inscripción/anotación 1ª, al folio 107, del Tomo 1127, Libro 322 de fecha dos de abril del año dos mil cuatro.

CARGAS PROPIAS:
- Hipoteca a favor del UNION DE CREDITOS INMOBILIARIOS SA ESTABLECIMIENTO FINANCIERO CREDITO, por un principal de cinco mil trescientos cincuenta y cinco euros con doce céntimos, por un plazo que finaliza el 16/02/2034, según escritura autorizada el 16/02/2004 por el Notario de VIGO D/Dª JAIME ROMERO COSTAS. Inscrito con fecha 20/05/2004, bajo la inscripción número 2ª.
Expedida **Certificación de cargas con el *CARACTER DE CONTINUADA* para el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE CAMBADOS,** con fecha 17 de junio de 2022, según autos de ejecución de títulos judiciales seguidos con el número 46/2021.

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

- Hipoteca de máximo a favor del BANCO POPULAR ESPAÑOL SA, por un principal de cinco mil Euros, por un plazo que finaliza el 20/08/2018, según escritura autorizada el 20/08/2008, por el Notario de VILAGARCIA DE AROUSA D/Dª MARIA ISABEL FITERA GARCIA. Inscrito con fecha 04/11/2008, bajo la inscripción número 3ª. Expedida certificación de cargas para el Juzgado 1ª INSTANCIA Nº 3 DE CAMBADOS, con fecha 24/12/2013, según autos seguidos con el número 104/2013.

-ANOTACIÓN DE EMBARGO PREVENTIVÇ, COMO MEDIDA CAUTELAR, a favor de **"EL ESTADO",** por acuerdo de adopción de medidas cautelares, con el fin de garantizar el pago de la deuda de la que pudiera ser declarado el citado Don Luis Martín González responsable procedente de "COPROSIDER, S.L.", y por diligencia de embargo cautelar de fecha once de abril del año dos mil diecinueve, se declaran embargados cautelarmente esta finca y cuatro más, a favor de la Hacienda Pública, hasta cubrir el importe de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS DE EURO.** Mandamiento librado el día 6 de Mayo de 2019. Anotado en la letra J, al folio 210, del Tomo 1349, Libro 441 de fecha 4 de junio de 2019. RECTIFICADA por la anotación letra K, al folio 210, del Tomo 1349, Libro 441 de fecha 28 de Agosto de 2.019.

Con fecha de hoy se ha expedido la certificación ordenada en el mandamiento que motivó la citada anotación letra **"J"**. Cambados 4 de junio de 2019.

-ANOTACIÓN DE EMBARGO PREVENTIVA COMO MEDIDA CAUTELAR a favor de **EL ESTADO**, con el fin de garantizar el pago de la deuda de la que pudiera ser declarado el citado Don Luis Martín González responsable procedente de "APROVISIONAMIENTOS DEL NOROESTE, S.L.U.", y por diligencia de embargo cautelar de tres de mayo de dos mil diecinueve, se declaran embargados cautelarmente esta finca y cuatro más, a favor de la Hacienda Pública, hasta cubrir el importe de ***SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS.*** Mandamiento librado el día 28 de Junio de 2019. Anotado en la letra L, al folio 102, del Tomo 1570, Libro 554 de fecha 28 de agosto de 2019.

Con fecha de hoy se ha expedido la certificación ordenada en el mandamiento que motivó la citada anotación letra **"L"**. Cambados 28 de agosto de 2019.

-ANOTACIÓN DE EMBARGO PREVENTIVA COMO MEDIDA CAUTELAR a favor de **EL ESTADO**, con el fin de garantizar el pago de la deuda de la que pudiera ser declarado Don Luis Martín González responsable procedente de "ACEROS Y METALES MARFER, S.L.", y por diligencia de embargo cautelar treinta de Abril de dos mil diecinueve, se declaran embargados cautelarmente esta finca y cuatro más, a favor de la Hacienda Pública, hasta cubrir el importe de ***TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON TREINTA Y SEIS CENTIMOS***. Mandamiento librado el día 28 de Junio de 2019. Mandamiento librado el día 28 de Junio de 2019. Anotado en la letra M, al folio 102, del Tomo 1570, Libro 554 de fecha 29 de agosto de 2019.

Con fecha de hoy se ha expedido la certificación ordenada en el mandamiento que motivó la citada anotación letra **"M"**. Cambados 29 de agosto de 2019.

- EMBARGO ADMINISTRATIVO a favor de **EL ESTADO**, por **556.230,77 euros de principal;** 8.139,78 euros para intereses; 1.000,00 euros para costas; Ordenado en procedimiento administrativo de apremio en diligencia dictada el día 17 de enero de 2020, por el/la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en expediente número 362023300683E. Mandamiento librado el día 21 de julio de 2020. Anotado en la letra N, al folio 102, del Tomo 1570, Libro 554 de fecha 27 de julio de 2020.
Con fecha de hoy se ha expedido la certificación ordenada en el mandamiento que motivó la citada anotación letra **"N"**. Cambados 27 de julio de 2020.

- EMBARGO ADMINISTRATIVO a favor de **EL ESTADO**, por **324.088,04 euros de principal;** 13.600,03 euros para intereses; Ordenado en procedimiento administrativo de apremio en diligencia dictada el día 25 de junio de 2021, por el/la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en expediente número 362123308136W. Mandamiento librado el día 06 de octubre de 2021. Anotado en la letra Ñ, al folio 102, del Tomo 1570, Libro 554 de fecha 26 de octubre de 2021.
Con fecha de hoy se ha expedido la certificación ordenada en el mandamiento que motivó la citada anotación letra **"Ñ"**. Cambados 26 de octubre de 2021.

NOTA SIMPLE INFORMATIVA N 5019541

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

- **EMBARGO EJECUTIVO** a favor de **UNION DE CREDITOS INMOBILIARIOS SA ESTABLECIMIENTO FINANCIERO CREDITO**, por **308.699,95 euros de principal;** 92.609,99 euros para intereses; Ordenado en auto/providencia dictada el día 14 de octubre de 2021, por el/la Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 4 de Cambados en procedimiento número 46/2021. Mandamiento librado el día 14 de octubre de 2021. Anotado en la letra O, al folio 175, del Tomo 1617, Libro 579 de fecha 30 de noviembre de 2021.

Expedida **Certificación con el *CARÁCTER DE CONTINUADA*** conforme al mandamiento dictado el día treinta de Mayo del año dos mil veintidós por el Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 4 de Cambados, en relación con el **procedimiento número 46/2021, PRORROGANDOSE esta anotación conforme a la Doctrina del Tribunal Supremo, sentencia de 4 de mayo de 2.021**, respecto de los efectos que sobre el plazo de vigencia de las anotaciones preventivas de embargo, tiene la expedición de certificación de cargas que regula el art. 656 de la L.E.C. Cambados a 17 de Junio de 2022.-

ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO:
NO hay documentos pendientes de despacho

REGISTRO DE LA PROPIEDAD - CAMBADOS (Pontevedra)

CAMBADOS, 13/07/2022 10:00:06
Antes de la apertura del diario.

confidential Eduardo.abril Eduardo.abril copernicus.es October 2022 4:53 AM EDT

Advertencia: La presente nota simple tiene valor puramente informativo (artículo 222.5 de la Ley Hipotecaria), careciendo de garantía (artículo 332 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).
NOTA: Conforme a la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de diecisiete de Febrero de 1998, se prohibe la incorporación de los datos que constan en la presente Nota Simple Informativa a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información.
Se advierte que, por imponerlo así los artículos 332.5 y 354.a).2ª del Reglamento Hipotecario, esta nota simple informativa no excluye que puedan existir otras cargas o limitaciones, sobre esta finca, no comprendidas en la presente nota, por hallarse caducadas, pero pendientes de realizarse su asiento registral de cancelación, el cual sólo podrá practicarse cuando lo soliciten las personas legalmente legitimadas para ello o se realice algún asiento o certificación de cargas sobre esta finca (como establecen, entre otros, los artículos 6, 82 y 86 de la Ley Hipotecaria y 175, 177 y 353.3 del Reglamento Hipotecario).
A los efectos del **Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016**, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado: De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes. El periodo de conservación de los datos se determinará

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio. La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia. En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

confidential
Eduardo.abril Eduardo.abril
copernicus.es
Oct 20, 2022 4:53 AM EDT

NOTA SIMPLE INFORMATIVA N 5019544

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CAMBADOS

SOLICITANTE: la entidad AGENCIA DE TRAMITACION GLOBAL SLU con C.I.F. B70469580

--DATOS DE LA FINCA--

FINCA NÚMERO 7588 DE MEAÑO **CRU: 36013000243679**
Referencia Catastral: 5499001NG1959N0033SM

Naturaleza de la finca: URBANA: Vivienda
Cuota de participación: 5,7 Orden: 33

----------LOCALIZACIÓN----------

Dirección: Calle Dena Número: SN Portal: 1 Planta: ATC Puerta: F
Observaciones: NO coordinada con el Catastro en los términos de la Ley 13/2015.
Superficie útil: 166,65 metros cuadrados
Linderos:
Frente, rellano y hueco de las escaleras por donde tiene su acceso y vivienda letra G) de esta misma planta y portal
Derecha, vuelo de la carretera Gondar–Villagarcía
Izquierda, rellano de las escaleras y vuelo de las terrazas de la primera planta
Fondo, Andrés Arosa Varela

----------DESCRIPCIÓN FINCA: ----------

URBANA.– Número TREINTA Y TRES.- Vivienda letra F) de la planta ático del portal 1, de ciento sesenta y seis metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados de superficie útil, más terrazas situadas al viento Oeste con una superficie útil de nueve metros y setenta y un decímetros cuadrados. Se compone de distribuidor, salón-comedor, cocina, despensa, tres dormitorios y dos baños; integrante de un edificio sito en Dona, municipio de Meaño. LINDA, entrando en esta vivienda: Frente-Norte, rellano y hueco de las escaleras por donde tiene su acceso y vivienda letra G) de esta misma planta y portal; Derecha entrando–Oeste, vuelo de la carretera Gondar–Villagarcía; Izquierda–Este, rellano de las escaleras y vuelo de las terrazas de la primera planta; y Fondo–Sur, Andrés Arosa Varela. ANEJOS.– Esta vivienda tiene como anejo un trastero situado en el bajo cubierta del edificio, señalado con el número Uno, de cincuenta y cuatro metros y treinta y un decímetros cuadrados de superficie útil, y la terraza que hay a continuación de dicho trastero y que sirve de cubierta del edificio, de treinta y cinco metros y cincuenta y ocho decímetros cuadrados. CUOTA: cinco enteros setenta centésimas por ciento

--TITULARES DE LA FINCA--

LUIS MARTIN GONZALEZ NIF/CIF: 76.819.560-C
100,000000% del pleno dominio con carácter privativo.
TITULO: Adquirida por título de COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario de Cambados, Don José Angel Dopico Alvarez, el día 30 de diciembre de 1998, con nº de protocolo 2850/1998.
Inscripción: 2ª Tomo: 969 Libro: 75 Folio: 137 Fecha: 25 de febrero de 1999.

---- CARGAS ----

SALVO AFECCIONES FISCALES SE HALLA GRAVADA CON LAS SIGUIENTES CARGAS:
CARGAS POR PROCEDENCIA:
NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS:

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

Confidential Eduardo abril Eduardo@gmail.es Oct 25, 2021 8:32 AM EDT

- Hipoteca a favor del UNION DE CREDITOS INMOBILIARIOS SA ESTABLECIMIENTO FINANCIERO CREDITO, por un principal de doscientos y ocho mil ochocientos Euros, por un plazo que finaliza el 16/02/2034, según escritura autorizada el 16/02/2004 por el Notario de VIGO D/Dª JAIME ROMERO COSTAS. Inscrito con fecha 20/05/2004, bajo la inscripción número 5ª.
Expedida **Certificación de cargas con el *CARACTER DE CONTINUADA* para el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE CAMBADOS,** con fecha 17 de junio de 2022, según autos de ejecución de títulos judiciales seguidos con el número 46/2021.

- Hipoteca de máximo a favor del BANCO POPULAR ESPAÑOL SA, por un principal de sesenta y cinco mil Euros, por un plazo que finaliza el 20/08/2018, según escritura autorizada el 20/08/2008, por el Notario de VILAGARCIA DE AROUSA D/Dª MARIA ISABEL FITERA GARCIA. Inscrito con fecha 04/11/2008, bajo la inscripción número 6ª. Expedida certificación de cargas para el Juzgado 1ª INSTANCIA Nº 3 DE CAMBADOS, con fecha 24/12/2013, según autos seguidos con el número 104/2013.

-ANOTACIÓN DE EMBARGO PREVENTIVA COMO MEDIDA CAUTELAR a favor de **EL ESTADO**, con el fin de garantizar el pago de la deuda de la que pudiera ser declarado el citado Don Luis Martín González responsable procedente de "COPROSIDER, S.L.", y por diligencia de embargo cautelar de fecha once de abril del año dos mil diecinueve, se declaran embargados cautelarmente esta finca y cuatro más, a favor de la Hacienda Pública, hasta cubrir el importe de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS DE EURO**. Mandamiento librado el día 6 de Mayo de 2019. Anotado en la letra J, al folio 107, del Tomo 1330, Libro 94 de fecha 4 de junio de 2019.

Con fecha de hoy se ha expedido la certificación ordenada en el mandamiento que motivó la citada anotación letra **"J"**. Cambados 4 de junio de 2019.

-ANOTACIÓN DE EMBARGO PREVENTIVA COMO MEDIDA CAUTELAR a favor de **EL ESTADO**, con el fin de garantizar el pago de la deuda de la que pudiera ser declarado el citado Don Luis Martín González responsable procedente de "APROVISIONAMIENTOS DEL NOROESTE, S.L.U.", y por diligencia de embargo cautelar de tres de mayo de dos mil diecinueve , se declaran embargados cautelarmente esta finca y cuatro más, a favor de la Hacienda Pública, hasta cubrir el importe de ***SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS.*** Mandamiento librado el día veintiocho de Junio de dos mil diecinueve. Anotado en la letra K, al folio 107, del Tomo 1330, Libro 94 de fecha 28 de agosto de 2019.

Con fecha de hoy se ha expedido la certificación ordenada en el mandamiento que motivó la citada anotación letra **"K"**. Cambados 28 de agosto de 2019.

-ANOTACIÓN DE EMBARGO PREVENTIVA COMO MEDIDA CAUTELAR a favor de **EL ESTADO**, con el fin de garantizar el pago de la deuda de la que pudiera ser declarado Don Luis Martín González responsable procedente de "ACEROS Y METALES MARFER, S.L.", y por diligencia de embargo cautelar treinta de Abril de dos mil diecinueve , se declaran embargados cautelarmente esta finca y cuatro más, a favor de la Hacienda Pública, hasta cubrir el importe de ***TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON TREINTA Y SEIS CENTIMOS***. Anotado en la letra L, al folio 107, del Tomo 1330, Libro 94 de fecha 29 de agosto de 2019.

Con fecha de hoy se ha expedido la certificación ordenada en el mandamiento que motivó la citada anotación letra **"L"**. Cambados 29 de agosto de 2019.

- **EMBARGO ADMINISTRATIVO** a favor de **EL ESTADO**, por **556.230,77 euros de principal;** 8.139,78 euros para intereses; 1.000,00 euros para costas; Ordenado en procedimiento administrativo de apremio en diligencia dictada el día 17 de enero de 2020, por el/la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en expediente número 362023300683E. Mandamiento librado el día 21 de julio de 2020. Anotado en la letra M, al folio 107, del Tomo 1330, Libro 94 de fecha 27 de julio de 2020.
Con fecha de hoy se ha expedido la certificación ordenada en el mandamiento que motivó la citada anotación letra **"M"**. Cambados 27 de julio de 2020.

- **EMBARGO EJECUTIVO** a favor de **UNION DE CREDITOS INMOBILIARIOS SA ESTABLECIMIENTO FINANCIERO CREDITO**, por **308.699,95 euros de principal;** 92.609,99 euros para intereses; Ordenado en auto/providencia dictada el día 14 de octubre de 2021, por el/la Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 4 de Cambados en procedimiento número 46/2021. Mandamiento librado el día 14 de octubre de 2021. Anotado en la letra N, al folio 141, del Tomo 1578, Libro 108 de fecha 30 de noviembre de 2021.

NOTA SIMPLE INFORMATIVA N 5019543

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

Expedida **Certificación con el *CARÁCTER DE CONTINUADA*** conforme al mandamiento dictado el día treinta de Mayo del año dos mil veintidós por el Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 4 de Cambados, en relación con el **procedimiento número 46/2021, PRORROGANDOSE esta anotación conforme a la Doctrina del Tribunal Supremo, sentencia de 4 de mayo de 2.021**, respecto de los efectos que sobre el plazo de vigencia de las anotaciones preventivas de embargo, tiene la expedición de certificación de cargas que regula el art. 656 de la L.E.C. Cambados a 17 de Junio de 2022.-

ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO:
NO hay documentos pendientes de despacho

REGISTRO DE LA PROPIEDAD - CAMBADOS (Pontevedra)

CAMBADOS, 13/07/2022 09:43:08
Antes de la apertura del diario.

Advertencia: La presente nota simple tiene valor puramente informativo (artículo 222.5 de la Ley Hipotecaria), careciendo de garantía (artículo 332 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).
NOTA: Conforme a la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de diecisiete de Febrero de 1998, se prohibe la incorporación de los datos que constan en la presente Nota Simple Informativa a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información.
Se advierte que, por imponerlo así los artículos 332.5 y 354.a).2ª del Reglamento Hipotecario, esta nota simple informativa no excluye que puedan existir otras cargas o limitaciones, sobre esta finca, no comprendidas en la presente nota, por hallarse caducadas, pero pendientes de realizarse su asiento registral de cancelación, el cual sólo podrá practicarse cuando lo soliciten las personas legalmente legitimadas para ello o se realice algún asiento o certificación de cargas sobre esta finca (como establecen, entre otros, los artículos 6, 82 y 86 de la Ley Hipotecaria y 175, 177 y 353.3 del Reglamento Hipotecario).
A los efectos del **Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016**, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado: De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes. El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio. La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia. En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

confidential
Eduardo.abril Eduardo.abril
copernicus.es
Oct 20, 2022 4:32 AM EDT

VELASCO MAS ALICIA - 53411605Q
Firmado digitalmente por VELASCO MAS ALICIA - 53411605Q. Fecha: 09/10/2023 10:53:10